

Huépil, 16 de abril de 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N°1472 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcladicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcladicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El art. 44 de la Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.
- f) Decreto Alcaldicio N°1183 de fecha 22 de Marzo de 2019 que aprueba baja de panderetas en Cementerio Municipal de Huepil.
- g) La necesidad de extraer las panderetas que dividen el cementerio de Huepil con el terreno nuevo que se adquirió para la ampliación de este y así obtener la autorización sanitaria de Seremi de Salud para la extensión completa del Cementerio Municipal.

**DECRETO**

- 1.- **ORDÉNESE**, El Remate de 176 metros de Panderetas en Cementerio Municipal de Huepil, en atención a lo señalado en el punto g).
- 2.- Nombra Martillero a la Sra. Cristina Lagos Lara, Tesorera Municipal, Grado 10 de la Escala Municipal de Remuneraciones escalafón de Técnicos, para que realice el remate de las especies indicadas, por lo cual se fija un monto mínimo de \$200.000 (Doscientos mil pesos), indicado en el punto g), para proceder al remate
- 3.- Fíjese fecha visita a terreno para el día lunes 6 de mayo de 2019 a las 11:00 horas en frontis del Cementerio Municipal de Huepil
- 4.- Fíjese la fecha del Remate para el día miércoles 8 de mayo de 2019 en dependencias de la I. Municipalidad de Tucapel a las 11:30 horas.
- 5.- Ingrénsese los recursos recaudados en las cuentas pertinentes del Presupuesto de la Unidad de Cementerios Vigente.
- 6.- Una vez adjudicadas las especies, la dirección de obras de la I. Municipalidad de Tucapel, deberá elaborar un contrato de cosecha, garantizando posibles daños que pudieran ocasionarse en la materialización de la extracción de las panderetas, sea la persona o la propiedad

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO PÉREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

**Distribución**

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Of. De Partes
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Dpto. de obras
- ✓ Tesorería
- ✓ Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc

